



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00107045- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Nota N° NO-2021-00100672-UNC-DIR#ESCMB (orden 4), en la que la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” solicita la designación,, como suplente, del personal docente que menciona en su presentación, en las horas-cátedra de la Unidad Curricular Lengua y Literatura (Cód. 318) que en cada caso indica, desde el 1° de marzo de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022, en reemplazo de la Prof. Raquel M. Carranza (Leg. 30.036), en comisión en el Programa NEXOS CÓRDOBA por dicho plazo (RR-2021-693-E-UNC-REC, orden 27); y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal de la Dirección General de Personal al orden 14 y por el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos (orden 32);

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” al personal docente que se menciona a continuación en las horas-cátedra de Lengua y Literatura (Cód. 318) que en cada caso se indica, desde la fecha y hasta el 28 de febrero de 2022, o antes si retoma sus funciones la Sra. Prof. Raquel M. Carranza (Leg. 30.036), a quien reemplazan, y reconocerles los servicios prestados en tales funciones entre el 1° de marzo de 2021 y el día de ayer:

- MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ALMADA (Leg. 37.905), seis (6) horas-cátedra
- MARA GLORIA QUEVEDO FERNÁNDEZ (Leg. 47.023), seis (6) horas-cátedra
- NATALIA TERESITA BILBAO CARMONA (Leg. 52.725), cuatro (4) horas-cátedra

- TATIANA VALERIA ALFONSO (Leg. 53.273), seis (6) horas-cátedra

- DANIEL CARMELO SCARCELLA (Leg. 48.116), seis (6) horas-cátedra

ARTÍCULO 2°.- El personal en cuestión, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv